



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ORG. COMUNITARIAS.

CONVENIO APORTE DE SUBVENCIONES

En Doñihue, a once días del mes de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Chileno, RUT N° , para estos efectos domiciliado en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, y la organización beneficiada "TALLER DE BORDADOS WOMAN" RUT N° 65.593.240-2, representada por su Presidente (Representante Legal) doña **MARIA GONZALEZ SANTANA** RUT , domiciliada en , se conviene lo siguiente:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entregara la suma de \$300.000, (trescientos mil pesos), a la organización " TALLER DE BORDADOS WOMAN", en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Segundo: La organización beneficiada, desarrollará el proyecto o programa "cojines, carpetas y almohadas bordadas a mano", detallando los gastos en documentos con formato de rendición de subvenciones, que será parte integrante del presente convenio.

Tercero: La organización beneficiada se obliga a entregar al municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual debe ser documentada con originales hasta el 30 de Noviembre del 2011.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

Cuarto: A modo de aceptación y constancia, las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la organización beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

MARIA GONZALEZ SANTANA
TALLER DE BORDADOS
"WOMAN"

Decreto Alcaldicio N° 1.487
Fundado 05/Sept./2005
LO MIRANDA

BBE/LCB/MCC/cdp
Distribución

- Citada
- Org. Comunitarias
- Secretaría Municipal
- Finanzas


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE